



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



## DECRETO N.º 925

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 804 de fecha 10 de octubre de 2017, publicado en Diario Oficial No. 196, Tomo 417 del día 20 del mismo mes y año, se emitió la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 889 de fecha 17 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 13, Tomo 418, del 19 del mismo mes y año; se prorrogó los efectos del Decreto Legislativo 804 antes citado por un plazo de 45 días, el cual caduca el 15 de marzo del presente año.
- III. Que a la fecha aún existen sujetos pasivos que por diversas circunstancias no se han podido amparar a dicha ley; manteniéndose en mora con el Fisco, por incumplimiento a sus obligaciones tributarias, por lo que es procedente prorrogar por un plazo razonable de 60 días hábiles los efectos de dicho decreto.

#### POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Ana Vilma Albanez de Escobar, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón y Mario Antonio Ponce López.

DECRETA la siguiente:

#### PRORROGA LEY TRANSITORIA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS

**Art. 1.** Prorróganse los efectos de la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras por un plazo de 60 días hábiles contados a partir del 16 de marzo de 2018.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



DECRETO N.º 925



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA  
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

IEPM/vlqg



.... 3

DECRETO No. 925

**SA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**PUBLÍQUESE,**



*Sánchez*  
**SALVADOR SÁNCHEZ GERÉN,**  
Presidente de la República.

*Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez*

**JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,**  
Ministro de Hacienda.



Constancia No. 1226

La infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: Que el Decreto Legislativo No. 925, el cual contiene la Prorroga a la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 418, de fecha quince de marzo del corriente año; salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

  
Mercedes Aída Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.

